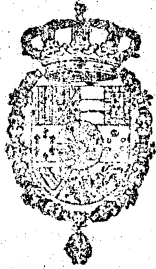


DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 23, embudo.
Teléfono núm. 23-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 631 y 632.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos numerarios de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 632.

Otra concediendo a D. Smaragdo Méndez Cursach, Profesor de Gimnasia del Instituto de Mahón, ascenso de 1.500 pesetas anuales por tres quinquenios vencidos.—Página 632.

Otra admitiendo a D. Santiago Riesco Cáceres la renuncia del cargo de sustituto personal del Catedrático de Literatura del Instituto de Salamanca, D. Juan Gil Angulo, jubilado, y nombrando para la sustitución a don Ramón Escalada.—Páginas 632 y 633.

Otra concediendo la excedencia a don Joaquín Xirau Palau, Catedrático nu-

merario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lugo.—Página 633.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Lugo.—Página 633.

Otra ídem a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua latina del Instituto de Huesca.—Página 633.

Otra ídem la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Albacete.—Página 633.

Administración Central

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupos 28 y 29.—Página 633.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Correos.—Citando, llamando y emplazando a don Bernardo Escobar Pérez, contratista de la conducción del correo de Zaltamea de la Serena a la estación de Campanario.—Página 637.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto de Lugo.—Página 637.

Ídem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático nu-

merario de Lengua latina, vacante en el Instituto de Huesca.—Página 637.

Ídem ídem la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Geografía e Historia, vacante en el Instituto de Albacete.—Página 637.

Ídem ídem la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.—Página 637.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando, con carácter provisional, a D. Luis Alonso Vázquez, Director de la Escuela graduada de niños de Puerto de Mazorrón (Murcia).—Página 637.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Rectificación al Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, inserto en la GACETA de 30 de Octubre próximo pasado.—Página 637.

AGUAS.—Autorizando a D. Rogelio López, vecino de Ponferrada, a embalsar las aguas del río Burbia en el sitio que se indica.—Página 637.

Comisaría general de Seguros.—Anunciando haber cesado de hacer operaciones en España la Compañía de transportes denominada "Paris", domiciliada en Barcelona.—Página 638.

Ídem ídem la Compañía de seguros de transportes denominada "L'Essel Français", domiciliada en Barcelona.—Página 638.

ANEXO 1.º.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantazgo y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan a la sazón en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Vizeaya, número 51, Miguel García Ferrando, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo

271 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 188, expedida en 30 de Junio de 1915, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona

apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del 8.º Regimiento de Artillería ligera, Nicolás de Burgos Arnedo, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 153, expedida en 16 de Diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del 8.º Regimiento de Artillería ligera, Federico Terrazas Barroeta, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 108, expedida en 19 de Enero de 1918, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el to-

tal de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, Juan Herranz García, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel, según carta de pago número 110, expedida en 30 de Septiembre último, por los dos primeros plazos de la cuota militar, como alistado para el reemplazo de 1919, y teniendo en cuenta que al interesado no le fué admitida la carta de pago por no hallarse comprendido en los beneficios de la Real orden de 25 de Agosto próximo pasado (D. O. número 191).

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la quinta Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 19 del corriente mes y año D. Juan Llopis y Galves, Catedrático numerario que fué del Instituto general y técnico de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos a

escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios y Profesores de Dibujo D. Gregorio Montesinos y López de Casas, D. José Torres Reina, don Luis Muñoz Almansa y D. José Moreno Taulera, D. Antonio Desbertrand y Rico y D. Feliciano Martínez Cañamero, D. Juan Ras Claravalls y D. José Fernández Alvarado, D. José Estrada Prieto, D. José Arbaiza Bazoa y D. Benito Uribarri Paredes, pertenecientes a los Institutos de Teruel, Jaén, Avila y Jaén, Teruel y Toledo, Tarragona y Huelva, Málaga, Santiago y Baeza, pasen a ocupar en el Escalafón los números 14, 89, 144 y 144^a, 211 y 211^a, 284 y 284^a, 373, 445 y 512, con la antigüedad del día 20 del corriente mes y año y sueldo anual desde dicho día de pesetas 12.000 el primero, 11.000 el segundo, 10.000 el tercero y tercero bis, 8.000 el quinto y quinto bis, 7.000 el sexto, 6.000 el séptimo y 5.000 el octavo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Smaragdo Méndez Cursaech, Profesor de Gimnasia del Instituto general y técnico de Mahón, ascenso de 1.500 pesetas anuales, por tres quinquenios vencidos en 24 de Febrero de 1920, que serán abonados sobre el sueldo de 3.000 pesetas anuales que actualmente disfruta y a partir de 1.º de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de las razones aducidas en instancia por D. Santiago Riesco Cáceres,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien admitirle la renuncia que hace del cargo de sustituto personal del Catedrático de Literatura del Instituto general y técnico de Salamanca don Juan Gil Angulo, jubilado por Real decreto de 19 de Diciembre de 1913, nombrando al propio tiempo para la sustitución a D. Ramón Escalada, que reúne las condiciones exigidas, y percibirá la tercera parte del sueldo que tiene asignado el sustituto, conforme previene el expresado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la ley de 27 de Julio de 1918.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Joaquín Xirau Pailan, Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Lugo, la excedencia solicitada, y disponer que cese con esta misma fecha en el servicio activo de la enseñanza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Lugo, a concurso previo de traslado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión de la Cátedra de Lengua latina del Instituto general y técnico de Huesca a concurso de traslado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que se anuncie la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto general y técnico de Albacete a concurso de traslado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1920.

PORTAGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

GRUPO 28

DEL NUM. 333 AL 316.

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

IRLANDA.—Señales de niebla.—Notice to Mariners, núm. 865. Londres, 1920.

Núm. 888.—El funcionamiento de las señales de milla en Irlanda puede quedar suspendido temporalmente; no se puede, por tanto, hasta nuevo aviso contar con ninguna de estas señales.

Waterford.—Naufragio.—Notice to Mariners núm. 868. Londres, 1920.

Núm. 889.—A unos 300 metros y 234° del faro de la punta Hook se encuentran los restos de un vapor, cubierto por 5,5 metros de agua. A 300 metros y 234° de los restos se ha fondeado una boya verde que los señala.

Aviso núm. 411 de 1920.

FRANCIA.—Islas de Glénan.—Islas Penfret.—Cable telegráfico.—Avis aux Navigateurs núm. 23 | 1.220. París, 1920.

Núm. 890.—Según el Comandante del "Chammois", el cable telegráfico de la isla Penfret se encuentra a unos 70 metros al Este de la enfilación de las dos balizas que señalan la recalada. Debe tenerse esto en cuenta por los bu-

ques que quieran tomar el fondeadero Oeste de Pen-a-Men.

AFRICA.—Bahía del Galgo.—Boya.—Avis aux Navigateurs núm. 23 | 1.242. París, 1920.

Núm. 891.—Se han colocado nuevamente en su emplazamiento las dos boyas cónicas que marcan el banco del Galgo y que habían sido arrastradas por el mar.

Aviso núm. 744 de 1920.

Río Casamance.—Punta Djogué.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 23 | 1.243. París, 1920.

Núm. 892.—La luz de la punta Djogué no está encendida actualmente.

Situación aproximada: 12° 34' 42" N. y 16° 48' 54" W. de Gw.

Sierra Leona.—Boyas.—Avis aux Navigateurs núm. 23 | 1.244. París, 1920.

Núm. 893.—La boya negra que señalaba el extremo Oeste del Banc du Milieu y la boya luminosa fondeada al WNW. del cabo Sierra Leona no están en sus emplazamientos.

CANAL DE LA MANCHA

FRANCIA.—Proximidades de Dunquerque.—Boyas luminosas.—Avis aux Navigateurs núm. 23 | 1.217. París, 1920.

Núm. 894.—1.º Ha sido restituida a su emplazamiento la boya luminosa de la pasa Oeste de Dunquerque (Brack Bank); pintada de negro, con luz roja y marcada con el número 9, perdida accidentalmente. Situación aproximada: 51° 3' 48" N. y 2° 15' 36" E. de Gw.

2.º La boya de huso blanca y roja del banco de Gravelines que había desaparecido, se ha colocado de nuevo en su emplazamiento.

Avisos números 52 y 566 de 1920.

Merisec.—Semáforo.—Avis aux Navigateurs: núm. 23 | 1.219. París, 1920.

Núm. 895.—Hasta nueva orden estará cerrado a las comunicaciones marítimas el semáforo de Merisec.

PASO DE CALAIS.—Barco-faro Varne.—Avis aux Navigateurs número 23 | 1.226. París, 1920.

Núm. 896.—La luz del barco-faro "Varne" es de 1 destello rojo cada 20 segundos (destello, 2,3 segundos; ocultación, 17,7 segundos). Las demás características no se han modificado.

Situación aproximada: 50° 50' N. y 1° 17' E. de Gw.

MAR DEL NORTE

BELGICA.—Proximidades de Ostende.—Boyas luminosas.—Avis aux Navigateurs núm. 24 | 1.222. París, 1920.

Núm. 897.—Las 2 boyas luminosas "Stroombank" se encuentran en sus emplazamientos de tiempo de paz, pero las luces no están encendidas aún.

La campana de la boya Sur no funciona.

El silbato de la boya Norte emite un sonido grave.

ALEMANIA.—Weser.—Robbenplate.
Boya.—Avis aux Navigateurs número 23 | 1.223. París, 1920.

Núm. 898.—Una boya verde con luz y con la inscripción "Schlenge", marca una estacada submarina que se encuentra entre las boyas 1.ª y 2.ª del canal Fedderwarder inferior, por 53° 43' N. y 8° 20' E. de Gw.

INGLATERRA.—El Wash.—Boya.—Notice to Mariners núm. 858. Londres, 1920.

Núm. 899.—La boya cónica, con fajas verticales negras y blancas, que estaba fondeada a unos 550 metros al Sur de la boya luminosa "Roaring Middle", por 52° 57' N. y 10° 20' E. de Gw., se ha retirado.

MAR MEDITERRANEO

CERDEÑA.—Golfo de Terranova.—Boyas luminosas.—Avisi ai Naviganti núm. 72 | 231. Génova, 1920.

Núm. 900.—1.ª Las luces de las 2 boyas interiores (Oeste) del canal de acceso al puerto de Terranova, que eran temporalmente fijas, presentan actualmente su anterior carácter: (1 relámpago cada 4 segundos).

2.ª Las luces de las 2 boyas exteriores (Este) de dicho canal, que eran de relámpagos, son actual y definitivamente fijas.

3.ª Las demás características no se han modificado.

Cuaderno de Faros números 583 y 584, y páginas 70 y 71.

Aviso 780 de 1920.

ITALIA.—Castellamare.—Boyas.—Avisi ai Naviganti núm. 74 | 244. Génova, 1920.

Núm. 901.—La cuna de lanzamiento del buque de guerra "Caracciolo" se ha perdido en el puerto de Castellamare, paralelamente a la parte central del muelle principal. Dos boyas marcan los extremos.

SICILIA.—Catania.—Luces.—Avisi ai Naviganti núm. 74 | 246. Génova, 1920.

Núm. 902.—1.ª La boya luminosa que marcaba los trabajos de construcción del muelle, al Sur de la punta Sciarra Biscari, se ha reemplazado por una boya no luminosa, fondeada a 350 metros y 269° de la luz encendida en el extremo del muelle exterior.

2.ª En el extremo del muelle recién terminado se ha encendido una luz fija roja, de una milla de alcance, y cuya altura sobre el nivel del mar es 9,7 metros. Los buques no deben aproximarse a menos de 150 metros.

Cuaderno de faros núm. 758 (observaciones) y páginas 90 y 91.

TRIPOLITANIA.—Proximades de Tripoli.—Almadraba.—Avisi ai Naviganti núm. 75 | 256. Génova, 1920.

Núm. 903.—Una almadraba que se extiende a 2.500 metros al NNW, estará cañada de Mayo a Septiembre en las proximidades de Ras Lalimer, al Oeste del puerto de Tripoli. Estará marcada de día por 2 haces de palmas, y de noche por una barcaza que muestra 2 luces verticales (blanca sobre roja).

Situación aproximada: 32° 52' 57" N. y 13° 8' 15" E. de Gw.

CIRENAICA.—Derna.—Noticias.—Avisi ai Naviganti núm. 74 | 250. Génova, 1920.

Núm. 904.—El Comandante del torpedero italiano "Orione" comunica que en el puerto de Derna los fondos son inferiores a los que indican las cartas.

Tobruk.—Boya.—Avisi ai Naviganti núm. 75 | 257. Génova, 1920.

Núm. 905.—Ha sido retirada la boya cónica roja que estaba fondeada en el límite de los fondos de 9 metros, al ESE. del faro de la punta Tobruk.

ARCHIPIELAGO.—Islas Skopelo.—Canal Khelidromi.—Luces.—Avis aux Navigateurs núm. 23 | 1.239. París, 1920.

Núm. 906.—En el canal Khelidromi se han encendido las dos luces siguientes:

1.ª Islote Mikro.
Carácter: 1 relámpago verde cada 3,5 segundos.—Permanente.

Fases: (relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 3,2 segundos).

Alcance: 5,5 millas.
Sector de iluminación: visible de 76° a 31° (315°).

Altura sobre la pleamar: 23 metros.

Faro: torre-baliza blanca de hierro sobre zócalo (altura total 2,3 metros).

Situación aproximada: 39° 7' 30" N. y 23° 49' E. de Gw.

2.ª Punta Teleio (isla Khelidromi).

Carácter: 1 relámpago blanco cada 5 segundos.—Permanente.

Fases: (relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 4,7 segundos).

Alcance: 14 millas.
Sector de iluminación: visible de 293° a 171° (238°).

Faro: torre baliza de hierro blanca sobre zócalo.

Situación aproximada: 39° 7' 42" N. y 23° 59' E. de Gw.

Delégation.—Boya.—Avis aux Navigateurs núm. 28 | 1.240. París, 1920.

Núm. 907.—Se ha fondeado provisionalmente una boya cónica negra sobre un bajo rocoso (de 0,7 metros), situado a 0,75 millas y 185° del faro.

MAR BALTICO

Barco-faro.—Avis aux Navigateurs número 23 | 1.234. París, 1920.

Núm. 908.—El barco-faro a que hace referencia el aviso núm. 758 de 1920 se ha fondeado a unas 26 millas al Este de Porto Levante.

Canal de Fasana.—Bajo.—Avisi ai

Naviganti núm. 74 | 248. Génova, 1920.

Núm. 909.—Una pequeña boya cónica con fajas horizontales rojas y negras y terminada en mira esférica roja, señala el emplazamiento de un bajo de 3,5 metros por fuera de la punta Mertolin, en el canal de Fasana.

Situación aproximada: 44° 56' 54" N. y 13° 46' 24" E. de Gw.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS.—Bahía Narragansett.—Río Providencia.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 19 | 1.509. Washington, 1920.

Núm. 910.—La boya luminosa "Cannicut Middle Ground 7", se ha reemplazado por una boya cilíndrica negra, con superestructura en esqueleto y mira rectangular; es de campana y muestra una luz con 1 relámpago blanco cada 2 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 1 segundo).

En caso de que sufra averías a causa de los hielos será reemplazado por una boya negra de asta.

Fisher Island Sound.—Barco-faro Ram Island Reef.—Notice to Mariners núm. 19 | 1.510. Washington 1920.

Núm. 911.—El nuevo barco-faro sin palos está terminado en una torre piramidal en esqueleto con galería circular y mira. A 10,5 metros sobre el mar muestra una luz blanca con una ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos).

Si el aparato de ocultación sufre averías, se encenderá a 9 metros sobre el nivel del mar una luz fija blanca.

La campana de niebla tiene las mismas características.

Martins Industry.—Barco-faro.—Notice to Mariners núm. 19 | 1.519. Washington, 1920.

Núm. 912.—Se ha reemplazado temporalmente el barco-faro "Martins Industry" por un barco-faro de reserva. Este último es un vapor rojo con una lista blanca en el centro, provisto de un palo tubular con galería y linterna negras y llevando en cada costado la inscripción "Relief". Muestra una luz fija blanca.

Las características de la señal de niebla y de la campana submarina son las mismas que las del barco-faro sustituido.

URUGUAY.—Canal de acceso a Montevideo.—Mafraglio.—Avisos a los Navegantes núm. 9 | 81. Buenos Aires, 1920.

Núm. 913.—Una boya roja, con luz de destellos rojos, se ha fondeado entre las boyas rojas números 2 y 3 del canal, a unos 20 metros al SW. de los restos del remolcador "Thames".

REPUBLICA ARGENTINA.—Ensenada Leones.—Boya.—Avisos a

los Navegantes número 9180. Buenos Aires, 1920.

Núm. 914.—Se ha suprimido la boya de amarre que estaba fondeada en la ensenada Leones.

GOLFO DE MEXICO

ESTADOS UNIDOS.—Puerto Dry Tortugas.—Naufragio.—Notice to Mariners número 1914524. Washington, 1920.

Núm. 915.—Los restos de la goleta "Isabel I", cuyos dos palos emergen, se encuentran a pique en 12 metros de agua, en el puerto Dry Tortugas, a unos 700 metros y 250° del faro del fuerte Jefferson.

CATEGORÍA DE MINAS

Mediterráneo.—Zona V.—Adriático

Núm. 916.—357. M.—Corrección núm. 2 al aviso núm. 351 M (número 739 de 1920).—Corrección precedente número 353 M (número 768 de 1920).

Título IV. Adriático Superior.—Desde el 15 de Junio del corriente año no es obligatorio el practica-je en el Adriático Superior. La recalada o detención en Lussin Piccolo no será ya necesaria, y los buques podrán navegar siguiendo las instrucciones de los Avisos de Minas.

Desde aquella fecha queda suprimido íntegramente el título IV del aviso 351 M (número 739 de 1920) y reemplazado por

A. Ancona.—1.º Debe evitarse la zona limitada por la línea que une los siguientes puntos:

- a) 43° 36' N. y 13° 35' E. de Gw.
- b) 43° 38' N. y 13° 50' E. de Gw.
- c) 43° 43' N. y 13° 50' E. de Gw.
- d) 43° 49' N. y 13° 40' E. de Gw.
- e) 43° 52' N. y 13° 25' E. de Gw.
- f) 43° 45' N. y 13° 19' E. de Gw.

2.º Hay que evitar la zona limitada por la línea que une los puntos siguientes:

- a) 43° 57' N. y 13° 45' E. de Gw.
- b) 43° 53' N. y 13° 45' E. de Gw.
- c) 43° 53' N. y 13° 50' E. de Gw.
- d) 43° 57' N. y 13° 50' E. de Gw.

3.º Los buques con destino a Ancona deben aproximarse a tierra, quedando al Sur del paralelo 43° 48' N. Al Norte de esta línea navegar a menos de 2 millas de tierra.

B. De Ancona a Rávena.—Los buques con destino a puertos situados entre Ancona y Rávena inclusive, deberán navegar a menos de 2 millas de tierra, en las mismas condiciones que si fueran a Ancona. A partir de este puerto, deben navegar a igual distancia de la costa y de día, a menos que el tiempo esté en calma y haya una clara.

C. Fano y Pesaro.—Hay que evitar la zona limitada por la línea que une los siguientes puntos:

- 1) 43° 50' N. y 13° 12' E. de Gw.
- 2) 43° 53' N. y 13° 16' E. de Gw.
- 3) 44° 0' N. y 12° 52' E. de Gw.
- 4) 44° 4' N. y 12° 55' E. de Gw.

D. Rimini y Puerto Corsini.—Debe evitarse la zona limitada por la línea que une los puntos siguientes:

- 1) 44° 5' N. y 12° 42' E. de Gw.

- 2) 44° 9' N. y 12° 47' E. de Gw.
 - 3) 44° 15' N. y 12° 41' E. de Gw.
 - 4) 44° 22' N. y 12° 34' E. de Gw.
 - 5) 44° 35' N. y 12° 28' E. de Gw.
 - 6) 44° 35' N. y 12° 21' E. de Gw.
 - 7) 44° 27' N. y 12° 21' E. de Gw.
 - 8) 44° 19' N. y 12° 24' E. de Gw.
 - 9) 45° 10' N. y 12° 34' E. de Gw.
- E. Bocas del Pó.—Hay que evitar la zona limitada por tierra y la línea que une los puntos siguientes:

- 1) 44° 48' N. y 12° 25' E. de Gw.
- 2) 44° 40' N. y 12° 58' E. de Gw.
- 3) 44° 40' N. y 12° 58' E. de Gw.
- 4) 44° 54' N. y 12° 58' E. de Gw.
- 5) 45° 0' N. y 12° 50' E. de Gw.
- 6) 45° 0' N. y 12° 28' E. de Gw.

Nota.—Sobre el 15 de Junio del corriente año, el barco-faro fondeado por 45° 5' 30" N. y 12° 59' 24" E. de Gw., que muestra una luz roja de ocultaciones, se ha desplazado y fondeado por los 44° 54' N. y 12° 58' E. de Gw., indicando el extremo Este del campo de minas, con objeto de llenar en adelante dicha misión, se irá desplazando a medida que efectúan los dragados.

F. Istria. Costa Oeste.—Debe evitarse la zona limitada por la costa y la línea que une los puntos siguientes:

- 1) 44° 54' N. y 13° 49' E. de Gw.
- 2) 44° 54' N. y 13° 22' E. de Gw.
- 3) 45° 4' N. y 13° 15' E. de Gw.
- 4) 45° 25' N. y 13° 15' E. de Gw.
- 5) 45° 30' N. y 13° 31' E. de Gw.

Nota.—Los buques procedentes del Sur deberán reconocer el cabo Promontore antes de tratar de franquear los campos de minas descritos en las secciones E y F.

G. Istria. Costa Este.—Evitar la zona limitada por tierra y la línea que une los siguientes puntos:

- 1) 44° 48' N. y 14° 0' E. de Gw.
- 2) 44° 44' N. y 14° 8' E. de Gw.
- 3) 45° 1' N. y 14° 15' E. de Gw.
- 4) 45° 1' N. y 14° 10' E. de Gw.

H. Canal Farasina.—Debe evitarse la zona limitada por la costa y la línea que une los puntos siguientes:

- 1) 45° 4' N. y 14° 9' E. de Gw.
- 2) 45° 4' N. y 14° 19' E. de Gw.
- 3) 45° 9' N. y 14° 22' E. de Gw.
- 4) 45° 15' N. y 14° 22' E. de Gw.
- 5) 45° 15' N. y 14° 16' E. de Gw.

I. Levera y Unie.—Hay que evitar la zona limitada por tierra y la línea que une los puntos siguientes:

- 1) 44° 46' N. y 14° 14' E. de Gw.
- 2) 44° 41' N. y 14° 14' E. de Gw.
- 3) 44° 41' N. y 14° 20' E. de Gw.
- 4) 44° 46' N. y 14° 20' E. de Gw.

J. Isla Sansego.—Evitar la zona limitada por tierra y la línea que une los siguientes puntos:

- 1) 44° 35' N. y 14° 14' E. de Gw.
- 2) 44° 31' N. y 14° 14' E. de Gw.
- 3) 44° 31' N. y 14° 20' E. de Gw.
- 4) 44° 35' N. y 14° 20' E. de Gw.

K. Isla Lussin.—Debe evitarse la zona limitada por tierra y la línea que une los puntos siguientes:

- 1) 44° 34' N. y 14° 22' E. de Gw.
- 2) 44° 27' N. y 14° 22' E. de Gw.
- 3) 44° 27' N. y 14° 32' E. de Gw.

Nota.—Para entrar en Lussin Piccolo buscar el punto K por 44° 21' 18" N. y 14° 27' 42" E. de Gw. y arribar al 324° sobre la luz de la

isla Sansego, hasta marcar la luz de la isla Mortar, al 27°, haciendo entonces rumbo a ella. Cuando se encuentre a 1 milla de la luz de Mortar, cambiar de rumbo para ir a fondear a la ensenada Artatorre. Los buques deberán recalar entre la salida del sol y 5 horas antes de su puesta. En caso contrario están obligados a fondear en la bahía de Artatorre o por fuera de Lussin Piccolo y esperar el día siguiente.

El Director general, Manuel Pasquín.

GRUPO 29

DEL NUM. 917 AL 939.

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

INGLATERRA.—Canal de Bristol.—Rada de Cardiff.—Naufragio.—Notice to Mariners número 897. Londres, 1920.

Núm. 917.—En la rada de Cardiff, y próximamente a 1,1 millas y 136° de la estación de señales de Penarth, se encuentran a pique los restos de un buque.

Elwick.—Barco-faro.—Avis aux Navigateurs número 241283. Paris, 1920.

Núm. 918.—El barco-faro "Elwick" muestra una luz con 1 relámpago blanco cada 30 segundos (relámpago, 1,8 segundos; ocultación, 28,2 segundos).

ISLAS HEBRIDAS.—Skeir Ince.—Barco-faro.—Notice to Mariners número 908. Londres, 1920.

Núm. 919.—El barco-faro "Skeir Ince" se ha retirado y reemplazado temporalmente por una boya luminosa cónica roja, con luz de un destello blanco cada 6 segundos.

FRANCIA.—Gironde.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 241261. Paris, 1920.

Núm. 920.—Los restos de la gabarra perdida en las proximidades del pantalán de Panillae han sido retirados.

Aviso núm. 862 de 1920.

CANAL DE LA MANCHA

INGLATERRA.—Rocas Runnelstone.—Boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 896. Londres, 1920.

Núm. 921.—El carácter de la luz de la boya luminosa con silbato de las Runnelstone es el de 1 grupo de 2 destellos blancos, cada 10 segundos.

MAR DE IRLANDA

IRLANDA.—Proximidades de Wexford.—Boya.—Notice to Mariners núm. 857. Londres, 1920.

Núm. 922.—La boya de entrada del "North Shear", que era una boya con silbato a fajas horizontales rojas y blancas, se ha reemplazado por una boya de huso con silbato y fajas horizontales negras y blancas.

Proximidades de Werford.—Boya.

Notice to Mariners número 857. Londres, 1920.

Núm. 923.—La boya cónica roja marcada "Holdens Bed" se llama actualmente "Long 4".

Banco Holdens Bend y Long.—Boya luminosa.—Notice to Mariners número 857.—Londres, 1920.

Núm. 924.—La boya cónica roja llamada "South Long Bank" se ha reemplazado por la boya cónica roja con luz de 2 destellos blancos llamada "Long 3", fondeada en unos 9 metros de agua en el extremo Sur del Holdens Bend.

Banco Money Weights y Rusk.—Boyas.—Notice to Mariners número 857. Londres, 1920.

Núm. 925.—La boya plana con cuadros rojos y negros que balizaba el banco Money Weights se ha reemplazado por una boya esférica, pintada a fajas horizontales negras y blancas, que lleva una percha y un rombo y se llama "Blackwater 1".

Las 3 boyas con fajas horizontales negras y blancas que balizaban el banco Rusk se han reemplazado, respectivamente, por

1.° La boya núm. 1, cónica, por una boya plana negra.

2.° La boya núm. 2, plana, por una boya plana negra.

3.° La boya núm. 3, cónica, por una boya plana negra.

Banco Blackwater.—Boya.—Notice to Mariners número 857. Londres, 1920.

Núm. 926.—El banco Blackwater está balizado al NE. por la boya "Blackwater 2", negra, plana y fondeada en unos 10 metros de agua.

La boya "Blackwater 4", es una boya esférica pintada a fajas horizontales negras y blancas, con mira y rombo, y fondeada en unos 11 metros de agua en el extremo Sur del banco.

Banco Breaches.—Boya.—Notice to Mariners núm. 857. Londres, 1920.

Núm. 927.—La boya esférica con fajas horizontales negras y blancas que señalaba el banco Breaches se ha reemplazado por una boya plana negra, fondeada a unos 300 metros y 89° del centro del banco Breaches.

North Shear.—Banco.—Notice to Mariners núm. 904. Londres, 1920.

Núm. 928.—A unas 4,4 millas y 60° del faro de la punta Sosslar existe un banco cubierto por 8,7 metros de agua.

Banco Codling.—Balizamiento.—Notice to Mariners núm. 857. Londres, 1920.

Núm. 929.—La boya cónica negra núm. 5 del banco Codling se ha reemplazado por una boya esférica pintada a fajas horizontales negras y blancas, con percha y rombo, llamada "Kish núm. 5".

La boya cónica con fajas verticales negras y blancas núm. 6 del banco Codling se ha reemplazado por una boya cónica roja llamada "Kish núm. 6".

Bancos India y South Ridge.—Bo-

yas.—Notice to Mariners número 857. Londres, 1920.

Núm. 930.—La boya cónica con fajas horizontales negras y blancas, fondeada en la parte Sur del banco India, se ha reemplazado por una boya esférica pintada a fajas horizontales negras y blancas, con percha y rombo.

La boya cónica con fajas horizontales negras y blancas, provista de una percha y globo, y fondeada en el extremo Norte del "South Ridge", se ha reemplazado por una boya esférica pintada a fajas horizontales negras y blancas, que tiene una percha y un triángulo.

Bahía de Dublín.—Boyas luminosas.—Notice to Mariners número 857. Londres, 1920.

Núm. 931.—La boya luminosa que marca el extremo Norte del banco "Burford", es una boya plana negra con silbato y luz con destellos rojos.

La boya luminosa que marca al Sur del banco "Rosberg", es una boya cónica roja con luz de destellos blancos.

Bahía de Dublín.—Boyas.—Notice to Mariners núm. 857. Londres, 1920.

Núm. 932.—La boya cónica negra "Kish núm. 1", que balizaba el extremo Norte del banco "Kish", se ha reemplazado por una boya esférica pintada a fajas horizontales negras y blancas: tiene percha y triángulo.

INGLATERRA.—Proximidades de Fishguard.—Boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 890. Londres, 1920.

Núm. 933.—Se ha retirado definitivamente la boya luminosa con campana submarina "Strumble buoy", que estaba fondeada a 3 millas y 342° del faro de Fishguard.

Canal de Barrow in Furness.—Boyas luminosas.—Notice to Mariners núm. 907. Londres, 1920.

Núm. 934.—A 0,1 millas al NE. de la punta Ridge, extremidad Norte de la isla Piel, se ha fondeado la boya luminosa plana, negra, "Rigge" con luz de 1 relámpago cada 2,5 segundos.

En "Head Scar", a unos 700 metros y 279° de la torre "Look-out" de la isla Roa, se ha fondeado una boya con luz fija verde. Estas dos boyas marcan el canal de Barrow.

La boya luminosa esférica roja que había a la derecha, entrando, y un poco al Oeste del antiguo malecón de la isla Roa, se ha retirado.

MAR MEDITERRANEO

ESPAÑA.—Estepona.—Luz.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 28 de Junio de 1920.

Núm. 935.—Ha empezado a prestar servicio la luz provisional del faro de Punta Dongella, que estará encendida mientras duren las obras de construcción de la nueva torre. Aviso núm. 646 de 1920.

Peñíscola.—Luz.—Servicio Central

de Señales Marítimas. Madrid, 2 de Julio de 1920.

Núm. 936.—En el faro de Peñíscola se van a hacer obras para reformar la luz, que presentará la apariencia de destellos en grupos de dos, separados por un destello aislado.

Mientras se hacen las obras, que durarán unos tres meses, se montará en la explanada del faro, a la altura del piso bajo del edificio, un aparato con luz de relámpagos en grupos de 2 y 4 cada 15 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 2 segundos; relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos; relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 7 segundos).

El alcance de los relámpagos es de 15 millas.

Esta luz provisional entrará en servicio en la noche del día en que quede montado el citado aparato, a partir del 15 del actual.

Cuaderno de Faros página 45.

Golfo de Tarento.—Cabo dell'Ovo.—Luz.—Avvisi ai Naviganti número 85|264. Génova, 1920.

Núm. 937.—A causa de averías, la luz encendida en la torre dell'Ovo es temporalmente fija blanca.

MAR NEGRO

Bahía de Varna.—Boyas.—Avis aux Navigateurs núm. 24|1.289. París, 1920.

Núm. 938.—En la bahía de Varna se han fondeado cuatro boyas esféricas blancas y negras para marcar el banco que se encuentra equidistante del cabo Galata y del extremo del malecón Este. Los buques deben pasar al Norte de estas boyas.

GOLFO DE MEXICO

ESTADOS UNIDOS.—Río Misisipi.—Lucas.—Notice to Mariners número 19|1.525, 1.526 y 1.527. Washington, 1920.

Núm. 939.—Luz de Deer Range.—A 2,5 millas aguas arriba del faro de Favret se ha encendido una luz fija blanca, a 12,5 metros de altura sobre el nivel del mar.

Luz de Iroton.—En el emplazamiento del antiguo faro demolido se ha emplazado el nuevo faro, que es una torre de hierro, en la que se enciende temporalmente una luz fija blanca, a 12,5 metros sobre el nivel del mar.

Luz de Poverty.—El nuevo faro de Poverty está constituido por una torre en esqueleto, blanca, sobre la base de cemento, emplazado en el sitio del antiguo faro demolido.

Luz de Belair.—A 12 metros sobre el nivel del mar se ha encendido una luz fija blanca en la orilla NE. del río, a 4,5 millas aguas arriba del faro de Poverty.

El Director general, Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª.—Negociado 3.º

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Bernardo Escobar Pérez, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Dirección general de Correos, Negociado de Contratación de Conducciones, por sí o por persona debidamente autorizada, para examinar y alegar las razones que estime pertinentes a su defensa en el expediente de resolución que se instruye por abandono de servicio de la conducción del correo de Zamora de la Serena a la estación de Campanario, de cuyo servicio era contratista el D. Bernardo Escobar.

Madrid, 4 de Noviembre de 1920.—El Director general, P. D., Guillermo Capdevila.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de 17 de Septiembre último y de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Ca-

tedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Albacete la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía e Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de 17 de Septiembre último y de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Vacante la plaza de Oficial de Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, y con el fin de que el servicio no quede desatendido, ya que no puede ser trasladado ningún funcionario sino a petición propia.

Esta Subsecretaría ha acordado anunciarla por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan solicitarla, por traslado, todos los Oficiales y Auxiliares del Escalafón general que así lo deseen.

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Puerto de Mazarrón (Murcia), y las solici-

des presentadas por los aspirantes D. José Bergel Linares, número 9.823 del Escalafón general del Magisterio; D. José González Cano, número 7.281; D. Luis Alonso Vázquez, número 176, y D. Luis Marco Ramírez, número 958:

Teniendo en cuenta que D. Luis Alonso Vázquez, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las 3.ª, 4.ª y 6.ª.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Puerto de Mazarrón (Murcia) a D. Luis Alonso Vázquez, y que, a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento; debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 2 de Noviembre de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación.

En el Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales que publica la GACETA del 30 de Octubre último aparecen los errores siguientes:

“Página 479, artículo 64, el último renglón de la primera columna, está ilegible y debe decir: “bien sean relativas a la imposición.” En la misma página, artículo 75, apartado b) segunda categoría, dice: “superior a cinco toneladas e inferior a siete”, y debe decir: “superior a cinco toneladas e inferior a seis”.

Madrid, 5 de Noviembre de 1920.—El Director general, Castel.

AGUAS

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Rogelio López, vecino de Ponferrada, solicitando la concesión de 3.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Burbia, en los términos municipales de Villadecanes y Corullón, con destino a la producción de energía eléctrica para usas industriales.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, sin que durante el período informativo se haya presentado proyecto en competencia, sin reclamación alguna.

Resultando que la División Hidráulica del Miño informa que en lo que

afecta al plan de obras públicas hidráulicas se debe imponer al peticionario la condición de que no tendrá derecho a reclamación de ninguna clase por las variaciones que en el caudal del río originen las obras del canal y pantano de Burbia, situadas aguas arriba del salto pedido.

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas, Consejo provincial de Fomento, Comisión provincial y Gobernador civil,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el aprovechamiento solicitado por D. Rogelio López con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se autoriza a D. Rogelio López, vecino de Penferrada, a embalsar las aguas del río Burbia, mediante una presa emplazada en el sitio denominado "El Pelayo", creando un salto útil de diez metros y nueve centímetros, con derivación de tres mil litros por segundo continuo de tiempo como máximo para el aprovechamiento de dicha energía en usos industriales.

2.ª Las obras, con las prescripciones que siguen, se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que unido al expediente lo firma, en León, a 16 de Agosto de 1919, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díez Tolozana.

a) El concesionario no podrá ejecutar la presa de toma sin antes haber obtenido y justificado por escrito en forma legal, ante el Gobernador civil de la provincia, la conformidad de los propietarios de los terrenos ribereños que funda el remanso de las aguas.

b) El concesionario ejecutará en forma las escalas salmoneras que sean necesarias, viniendo obligado a cumplir las condiciones prescritas por la Ley y Reglamento de Pesca.

3.ª En ningún caso se podrá emplear en este aprovechamiento el sistema de represas y las aguas serán devueltas al río Burbia en el mismo estado de pureza en que sean tomadas, sin mezcla de sustancias perjudiciales a la salud pública, a la vegetación y a la pesca.

4.ª El concesionario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización

de ninguna especie por las variaciones que sufra el caudal del río Burbia con las obras del canal pantano de este nombre, incluido actualmente en los planes del Estado.

5.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses terminarán en el de treinta y seis, contados ambos a partir de la fecha de la concesión.

6.ª Antes de dar comienzo a los trabajos el concesionario depositará en la Caja de Depósitos de la provincia, y a disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, el 3 por 100 del valor de las obras emplazadas en terrenos de dominio público.

7.ª Las obras serán inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia o Ingeniero en quien delegue, y una vez terminadas serán reconocidas por aquél, y si estuvieran en condiciones se extenderá acta por triplicado que, firmada por el Ingeniero Inspector y el concesionario o persona que le representa, se elevará a la aprobación de la Superioridad, sin cuyo requisito no podrá comenzarse a explotar la concesión.

8.ª No podrá variarse la naturaleza del aprovechamiento ni ninguna de sus condiciones sin previa autorización de la Superioridad.

9.ª Todos los gastos de inspección, conservación y recepción de las obras serán de cuenta del concesionario.

10.ª Esta concesión se hace a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad.

11.ª El concesionario deberá atender a lo prescrito en el Real decreto de 29 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año, referentes a contratos de trabajo; a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento de 25 de Febrero y 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910 y demás disposiciones legales vigentes que afecten a esta concesión.

12.ª El incumplimiento por parte del peticionario, concesionario, de cualquiera de las precedentes condiciones, dará lugar a la caducidad de la conce-

sión, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente para las concesiones de obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitida la póliza de cien pesetas, que queda inutilizada en el expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1920.—El Director general, Castel.

Señor Gobernador civil de León.

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Transportes denominada "Paris", administrada por el Banco Vitalicio de España, Rambla de Cataluña, 18, y Cortes, 603, Barcelona, ha cesado de efectuar operaciones en España, por acuerdo de su Consejo de Administración, quedando la referida entidad sujeta al cumplimiento de las obligaciones que tuviere pendientes en virtud de contratos celebrados en España.

Madrid, 4 de Noviembre de 1920.—El Comisario general, B. Castro.

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Seguros de Transportes denominada "L'Eveil Français", administrada por el Banco Vitalicio de España, Rambla de Cataluña, 16, y Cortes, 603, Barcelona, ha cesado de efectuar operaciones de seguros en España, en virtud de acuerdo de su Consejo de Administración, quedando dicha entidad sujeta al cumplimiento de las obligaciones que tuviere pendientes con respecto a los contratos celebrados en España.

Madrid, 4 de Noviembre de 1920.—El Comisario general, B. Castro.